

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



10 de abril de 2015

Nº 68

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales 3
- Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del titular Bernabé Sáez Sáez en término municipal de Hernansancho 5
- Resolución del expediente de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Collado de Contreras 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Constitución del Sindicato Único de Oficios Varios de Ávila de la Confederación Nacional de Trabajo 9
- Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza AV-10864 denominado Tío Blanco en término municipal de Valdecasa 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

- Pliego de cargos del expediente administrativo sancionador nº 3/2014 11
- Inclusión nuevo responsable expediente administrativo sancionador nº 3/2014 13

CULTURA

- Bases de convocatoria de subvención para teatro en la calle y artes circenses 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia de los expedientes que comienza por el AVP 01/2015 y otros en materia de actividad en la vía pública..... 18
- Bases de convocatoria de la línea de ayudas municipales cuota cero para emprendedores 2015 19

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Cese y nombramiento de primer y segundo Tenientes de Alcalde..... 33

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Subasta de maderas lotes 0225, 0226 y 0227 34

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación colectiva de liquidaciones y cobranza del suministro municipal de agua potable, tercer cuatrimestre 2014..... 36

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Exposición pública de las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 37
- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 38

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 39
- Exposición pública de la cuenta general presupuesto 2014..... 40

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015..... 41

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 42

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 147/2015 citar a Popitalo Inversiones SL 44

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.243/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada, con NIF P0524000G y domicilio en Plaza de la Concordia, 1, 05420 Sotillo de La Adrada, Ávila, el expediente relativo al procedimiento administrativo de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR conjunta que dará servicio a los núcleos urbanos de Sotillo de La Adrada, Casillas y Santa María del Tiétar, al cauce del río Tiétar, en el término municipal de Sotillo de La Adrada (Ávila).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus sucesivas modificaciones, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.294/15.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- **PROCEDENCIA AGUAS RESIDUALES:** Núcleos urbanos de Sotillo de La Adrada, Casillas y Santa María del Tiétar y Polígono Industrial Las Ventillas.

- **UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 52, parcela 1.176, del t.m. de Sotillo de La Adrada.

- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Urbano a partir de 10.000 habitantes-equivalentes (14.835 h-e), con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión ≤ 35 mg/l; $DBO_5 \leq 525$ mg/l; $DQO \leq 125$ mg/l, Nitrógeno total ≤ 15 mg/l y Fósforo total ≤ 2 mg/l.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Desbaste grueso mediante reja automática; pozo de bombeo de agua bruta y alivio a tanque de tormentas; tan-

que de tormentas con limpieza automática; tamizado de finos con luz de 3 mm; desarenado-desengrasado aireado; medición de caudal de agua pretratada; reactor biológico mediante proceso de aireación prolongada con sistema SBR en cuatro líneas, con eliminación de nitrógeno por vía biológica (configuración NDN); eliminación de fósforo por vía química; medida de caudal de agua tratada; arqueta de toma de muestras.

Línea de fangos: Purga de fangos en exceso; espesamiento por gravedad de fangos decantados; bombeo de fangos a deshidratación; acondicionamiento de fangos; deshidratación de fangos mediante centrífuga; bombeo de fangos deshidratados a tolva de almacenamiento.

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** Río Tiétar, margen derecha, en un punto de coordenadas UTM (ETRS 89-huso 30) aproximadas X= 364.647; Y=4.459.633 (m).

- **VOLUMEN DE VERTIDO SOLICITADO:** 915.711 m³/año.

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.264/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 107, figura la siguiente inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Adaja:

- **NÚMERO:** 20.339

- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Adaja

- **CLASE Y AFECCIÓN:** Riego

- **TITULAR:** D. Bernabé Sáez Sáez - DNI.: 6.420.043-F

- **LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Parcela 215, polígono 5 "Toro Mocho", Hernansancho (Ávila).

- **CAUDAL (l/seg.):** 4,25 máximo

4,25 medio

- **VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha):** 5.000 m3/ha; 42.500 m3

- **SUPERFICIE REGABLE (has):** 8,50

TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Concesión Comisaría de Aguas del Duero. 07/04/1976. Resolución de 01/12/2008. Confederación Hidrográfica del Duero.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS:** La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años desde el 01/01/1986.

- **OBSERVACIONES:** Coordenadas UTM (X,Y) del huso 30: (357439, 4523395)

Constaba con el N° de Registro General: 85.632. Traslado a Registro de Aguas por Resolución de 1 de diciembre de 2008. Confederación Hidrográfica del Duero. 4,25 l/s con destino a riegos en primavera. No podrá derivarse caudal alguno a partir del 21 de junio de cada año.

2.- El 9 de diciembre de 2014 D. Cesar Augusto Sáez Sáez, solicitó ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, la renuncia al uso privativo de las aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.d del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001.

3.- Solicitado informe a la Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica del Duero acerca del estado de utilización del aprovechamiento, con fecha 17 de febrero de 2015 se emite informe en el que se hace constar que:

“Todos los elementos de captación y de almacenamiento y distribución del agua se encuentran en estado de abandono y desuso”.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de marzo de 2015

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.267/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-120/2014-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Collado de Contreras (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ANDRÉS GUTIÉRREZ BLÁZQUEZ (06515582G) y D^a. MARÍA DE LA HUMILDAD LÓPEZ GALÁN (70789645S) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Collado de Contreras (Ávila), por un volumen máximo anual de 47.400 m³, un caudal máximo instantáneo de 14,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,74 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 16/03/15, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D^a. MARÍA DE LA HUMILDAD LÓPEZ GALÁN con referencia PR-AV-062-010.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. ANDRÉS GUTIÉRREZ BLÁZQUEZ (06515582G) Y D^a. MARÍA DE LA HUMILDAD LÓPEZ GALÁN (70789645S)

TIPO DE USO: Riego (7,90 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 47.400

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Abr	3.460,99
May	6.755,29

Mes	Vol. Máximo Mensual (m3)
Jun	11.087,65
Jul	13.941,13
Ago	9.438,13
Sep	2.716,81

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 14,22

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 4,74

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 16 de Marzo de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.244/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública**

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 11:30 horas del día 23 de marzo de 2015 han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada "SINDICATO ÚNICO DE OFICIOS VARIOS DE ÁVILA DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO (C.N.T.)" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

- **Ámbito territorial:** provincial (Art. 2 de los Estatutos)

- **Ámbito profesional:** comprenderá la representación y defensa de los intereses laborales, profesionales y económicos de los trabajadores afiliados, pertenecientes a cualquier sector.

Las personas firmantes del acta de constitución son: D. Antonio Royo Legarre (DNI 73.068.101-E), D. Eloy Hernández Pérez (DNI 15.399.581-T), D. Alberto González Maroto (DNI 12.770.229-P), D. Rubén Gómez Santero (DNI 06.586.561-M), D. Armando del Castillo Echevarría (DNI 70.247.589-T).

Ávila, a 27 de marzo de 2015

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.296/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DEL COTO DE CAZA AV-10864

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10864, denominado TÍO BLANCO, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE VALDECASA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Valdecasa en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.065,85 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 25 de Marzo del 2015

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.324/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Pliego de Cargos formulado en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 3/2014.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 39.3.d) de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 2009, y B.O.C. y L. nº 249, de 26 de diciembre de 2008).

Disposiciones vulneradas: artículos 23, 39.3.a) y 39.3.d) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Hecho denunciado: Corta de pinos, construcción de un salvacunas sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-703, P.k. 2,500, margen izquierdo, así como la modificación y alteración de elementos funcionales de la carretera, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización de esta Diputación de Ávila.

Interesado presunto nuevo responsable: Maderas Lanzahíta, s.l., con C.I.F. núm. B05153804.

Sanción:

- Multa de entre 1.001 € y 3.000 € (art. 40 de la Ley 10/2008).
- Con independencia de la sanción administrativa de multa que se pudiera imponer, al haberse cometido la infracción en la zona de dominio público de la carretera, el presunto responsable vendría obligado a restablecer la situación inicial, incluyendo, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscientos setenta y dos euros con un céntimo (2.672,01 €). Y ello en el plazo que al efecto se conceda en la Resolución Sancionadora que se dictase, procediéndose, en caso de no hacerlo, a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el total cumpli-

miento de la obligación de hacer acordada en la Resolución sancionadora. Si hubiere lugar, se procedería a la ejecución subsidiaria por la Excm. Diputación Provincial de todas aquellas actuaciones necesarias para restablecer la situación inicial (art. 40 de la Ley 10/2008, art. 118 del Real Decreto 1812/1994, art. 44 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras de Castilla y León y art. 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC).

Acto a notificar: Pliego de Cargos, infracción tipificada en el artículo 39.3.d) de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el interesado dispondrá del plazo de diez días para contestar al pliego de cargos formulado y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

En Ávila, 8 de abril de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.325/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución dictada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 3/2014:

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 39.3.d) de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 2009, y B.O.C. y L. nº 249, de 26 de diciembre de 2008).

Disposiciones vulneradas: artículos 23, 39.3.a) y 39.3.d) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Hecho denunciado: Corta de pinos, construcción de un salvacunetas sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-703, P.k. 2,500, margen izquierdo, así como la modificación y alteración de elementos funcionales de la carretera, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización de esta Diputación de Ávila.

Interesado presunto nuevo responsable: Maderas Lanzahíta, s.l., con C.I.F. núm. B05153804.

Acto a notificar: Resolución, inclusión de nuevo presunto responsable en el procedimiento administrativo sancionador incoado.

El interesado, o su representante legal, dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro de la Resolución dictada que obra de manifiesto y a su disposición en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

En Ávila, 8 de abril de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.335/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA “TEATRO EN LA CALLE Y ARTES CIRCENSES”.

El arte en todas sus expresiones es motor principal de la cultura. Su promoción y difusión resulta, por ello, uno de los objetivos del Área de Cultura, Juventud y Deportes de esta Diputación.

El programa teatro en la calle y artes circenses trata de armonizar aspectos teatrales, circenses y pedagógicos, buscando la participación de los ciudadanos de nuestros pueblos de todas las edades y su integración en los espacios de calle.

Se pretende hacer patente la búsqueda y desarrollo de una actividad potenciadora de los espacios abiertos como marco de relación humana, en sus aspectos lúdico y cultural.

Esta Diputación puesta al servicio de este objetivo básico convoca para el año 2015 el presente Programa de acuerdo a las siguientes Bases:

BENEFICIARIOS

Podrá solicitar su participación en el programa cualquier Ayuntamiento de la provincia de Ávila que tenga más de 500 habitantes y menos de 20.000 habitantes que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos.

ACTUACIONES

Los Ayuntamientos deberán acogerse a una de las dos propuestas de actuación que a continuación se relacionan:

Propuesta primera: Compañía de pequeño formato:

Actuación de teatro y circo en la calle con 1 actor.

Duración de la actuación: 60 minutos.

Precio máximo de la actuación: 787,00 € (IVA incluido)

Disciplinas artísticas: acróbata, clown y malabares.

Pago: Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá abonar a Diputación el 50% del coste de la actuación.

Propuesta segunda: Compañía de mediano formato:

Actuación de teatro y circo en la calle con 2 ó 3 actores.

Duración de la actuación: 75 minutos.

Precio máximo de la actuación: 1.210,00 € (IVA incluido)

Disciplinas artísticas: acróbata, equilibrista, contorsionista y clown.

Pago: Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá abonar a Diputación el 50% del coste de la actuación.

El programa se desarrollará entre el 15 de junio y el 15 de octubre del 2015, para lo cual los ayuntamientos deberán señalar en la solicitud (Anexo I) dos fechas preferentes para la realización de la actividad en su Ayuntamiento.

El Área de Cultura, Juventud y Deportes, elaborará un calendario para las actuaciones y asignará la fecha en la que se realizarán, atendiendo las solicitudes por orden de entrada en el Registro y, siempre que sea posible, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los ayuntamientos.

CREDITO PRESUPUESTARIO

El importe total del programa no podrá exceder la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) consignado en el Presupuesto Ordinario de esta Diputación, ejercicio del 2015, partida presupuestaria 334/22609.

La ejecución del programa, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del mismo.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito existente, la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, concederá el programa por riguroso orden de entrada hasta agotar el crédito disponible. El resto de solicitudes serán rechazadas.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Diputado delegado del Área de Cultura, Juventud y deportes que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

Una vez recibidas todas las solicitudes la Diputación previa fiscalización de fondos notificará a los ayuntamientos su inclusión en el programa de teatro en la calle y artes circenses, la fecha prevista para la actuación y el porcentaje que deberá aportar a Diputación una vez realizada la misma.

Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá aportar a Diputación el porcentaje indicado en la resolución de concesión correspondiente. Para ello deberá ingresar en la cuenta que a continuación se detalla el dinero correspondiente a dicho porcentaje

(cuenta nº 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA), indicando “programa Teatro en la calle y artes circenses”.

Asimismo la Diputación notificará dicho calendario a la empresa que resulte adjudicataria para la realización de este programa.

La Diputación se reserva el derecho de modificar el calendario si fuera preciso, comunicando a los ayuntamientos los cambios de fecha producidos al menos con veinte días de antelación.

Los ayuntamientos adjudicatarios del programa se comprometen a tener disponibles el día de la actuación las siguientes condiciones técnicas:

- 1.1. Toma de luz al menos de 3.500 vatios de potencia.
- 1.2. Espacio adecuado y baño para los actores.
- 1.3. Persona de contacto.

Sí los ayuntamientos gestionarán directamente la publicidad y promoción impresa, telemática o audiovisual de estas actuaciones deberán hacer constar de forma visible que en dicha actuación colabora esta Diputación Provincial.

El Área de Cultura, Juventud y Deporte facilitará por e-mail en formato jpg a cada ayuntamiento el escudo que deberá constar en caso de publicidad telemática o impresa.

JUSTIFICACIÓN

Una vez realizada la actuación el ayuntamiento deberá remitir al Área de Cultura, Juventud y Deportes la siguiente documentación:

Informe en el que se haga constar que la actuación se ha desarrollado de forma satisfactoria.

Certificado del Secretario /Interventor que acredite que: “no se han percibido otros ingresos para el pago del porcentaje correspondiente a dicho ayuntamiento”.

Justificante bancario de haber ingresado en la cuenta de Diputación la cantidad correspondiente al Ayuntamiento (indicada en la resolución de concesión).

ANEXO I

SOLICITUD "PROGRAMA DE TEATRO EN LA CALLE Y ARTES CIRCENSES"

SOLICITUD

D./Dña. en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

Participar en el "Programa de Teatro en la Calle y Artes Circenses" en la siguiente modalidad (señalar sólo una) que se realizará en el período establecido (entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 2015)

Tipo de actuación:

Propuesta primera: Compañía de pequeño formato:

- Actuación de teatro y circo en la calle con 1 actor

Propuesta segunda: Compañía de mediano formato:

- Actuación de teatro y circo en la calle con 2 ó 3 actores

Fechas preferentes:

1ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

2ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

SE COMPROMETE al pago del porcentaje de aportación del 50% del coste real de la actuación.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

.....a.....de..... de 2015

Fdo:

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.252/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de Actividad en la Vía Pública que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 22 de Junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCION	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 01/2015	IGNACIO LÓPEZ GABARRE	70811718P	Artículo 38.4 a)	16/01/2015	24/02/2015	300 €
AVP 03/2015	IGNACIO LÓPEZ GABARRE	70811718P	Artículo 38.4 a)	13/02/2015	24/02/2015	300 €
AVP 06/2015	IGNACIO LÓPEZ GABARRE	70811718P	Artículo 38.4 a)	20/02/2015	24/02/2015	300 €

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 – 05001 – Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 31 de Marzo de 2015.

El Teniente Alcalde Delegado de Mercadillos, (Resolución de 22 de Junio de 2011),
José Francisco Hernández Herrero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.306/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo del corriente, han sido aprobadas la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la ayuda municipal “Cuota Cero” para emprendedores 2015, en la forma que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS MUNICIPALES “CUOTA CERO” PARA EMPRENDEDORES 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 puesta en marcha por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social marca como reto reducir el desempleo entre los jóvenes de nuestro país, impulsando medidas encaminadas a este objetivo, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. El Ayuntamiento de Avila se ha unido a esta EEE Joven 2013/2016, habiendo obtenido el sello de Entidad Adherida en Agosto de 2013.

EL Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de Empleo desarrolla en su Capítulo I, Título I las medidas de “choque” contempladas en la EEE Joven 2013/2016. En su artículo 1, se desarrolla la actuación encaminada a establecer Reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a jóvenes trabajadores por cuenta propia, donde se contempla una reducción para jóvenes menores de 30 años del 80% durante los 6 primeros meses, 50% los 6 meses siguientes y el 30% hasta cubrir los 30 meses previstos. En este mismo artículo, se establecen las medidas a aplicar para jóvenes desempleados con discapacidad igual o superior al 33%, sufriendo alguna variación en cuanto al límite de edad y el periodo de aplicación de las bonificaciones/reducciones.

Con posterioridad, se ha aprobado la ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, publicada en el BOE del 28 de septiembre, que introduce una serie de reformas, entre ellas la recogidas en los artículos 29 y 30 donde se hace referencia a las “Reducciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia” y a las “Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia”. En estos casos, se establece la aplicación de reducciones en la cuota a la Seguridad Social a trabajadores por cuenta propia de 30 o más años de un 80% durante los 6 primeros

meses, 50% los 6 meses siguientes y el 30% hasta cubrir los 18 meses previstos. Para el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se establece una reducción de 80% durante los primeros 6 meses, y una bonificación del 50% durante los 54 meses siguientes.

La ley 5/2013 de 19 de Junio, de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León, tiene como objeto promover y consolidar la creación de empresas a través de las personas emprendedoras. En su art. 25.1 establece que las administraciones públicas presentes en la comunidad de Castilla y León, así como los organismos y entidades de la sociedad civil con presencia en la Comunidad autónoma, que vienen prestando atención y servicios a las personas emprendedoras, podrán adherirse al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor para aunar esfuerzos en la consecución del objetivo de esta Ley. El Ayuntamiento de Ávila firmó con fecha 10 de octubre de 2013, un protocolo de Adhesión al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor (SIAE) con la Consejería de Economía y Empleo de acuerdo con la Ley antes mencionada.

El Ayuntamiento de Ávila, en el desarrollo de actuaciones como Entidad adherida a la EEE Joven 2013-2016 y al SIAE, y al objeto de apoyar al emprendedor, propone la creación de una medida de ayuda complementaria a la aprobada por el Gobierno mediante el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de Febrero y la Ley 14/2013 de 27 de septiembre anteriormente citadas.

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, por parte del Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga las competencias delegadas, destinadas a estimular el empleo en la ciudad de Ávila a través del autoempleo, cubriendo el coste de seguridad social de la persona emprendedora abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Por ello se convocan estas subvenciones con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: BASES REGULADORAS.

La presente Convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.015 BASE 41. "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública.

SEGUNDA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a quince mil euros (15.000€), correspondiente a la partida presupuestaria 0403 24117 47013 del ejercicio 2015 denominada "A Empresas Privadas Ayuda Municipal Cuota Cero" del Ayuntamiento de Ávila.

TERCERA: BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de esta subvención están reguladas en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.015 denominada "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública. No obstante lo

anterior, en atención a su especificidad las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de las presentes bases es establecer la convocatoria pública de ayudas económicas, a fondo perdido, destinadas a la creación de empleo a través del autoempleo. Esta subvención se aplicará a trabajadores por cuenta propia que estén dados de alta en el RETA, siempre y cuando tengan su centro productivo o centro de trabajo en la localidad de Ávila, y cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de estas ayudas.

2.- REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, hayan causado alta en el RETA a partir del 01 de Mayo de 2014 y reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario/a de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores por cuenta propia, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2013 (Capítulo I, Título I, art. 1) y la Ley 14/2013 de 27 de septiembre (art. 29 y 30) durante todo el periodo subvencionado (6 primeros meses).

2. Poder acreditar el pago efectivo de la cuotas de autónomos correspondiente a los seis meses inmediatamente posteriores al alta en el RETA, que es el periodo que se subvenciona, en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención. A excepción de aquellos beneficiarios que cumplan el sexto mes de alta en el RETA en el mes de Julio, que podrán presentar la solicitud en los últimos 15 días de este mes, estableciendo un periodo extraordinario de 10 días tras la finalización del plazo, para presentar y acreditar el pago efectivo del último cupón de autónomos.

3. Tener el centro productivo o centro de trabajo de la empresa en el municipio de Ávila.

4. Estar empadronado en el municipio de Ávila, al menos desde la fecha de alta en el RETA del solicitante.

5. Estar dado de alta en la actividad económica en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.

6. Estar dado de alta en el RETA en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.

7. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- PROCEDIMIENTO.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y se extenderá hasta el 31 de Julio de 2015.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento según el modelo del Anexo I, y se acompañará de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Breve memoria del proyecto empresarial desarrollado por el beneficiario/a. (Anexo II).
- b) Copia compulsada del DNI del beneficiario/a o del permiso de trabajo y residencia si éste fuera extranjero no comunitario.
- c) Copia compulsada del CIF de la empresa (para el caso de empresas constituidas bajo una forma jurídica diferente al Empresario Individual).
- d) Copia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario/a.
- e) Documento de recogida de datos para el pago por transferencia (anexo III).
- f) Comprobante del pago de los cupones de autónomos de los 6 meses inmediatamente posteriores al alta en el RETA.
- g) Certificado tributario de la situación censal del beneficiario/a y de la empresa (este último sólo para el caso de empresas constituidas bajo una forma jurídica diferente al Empresario Individual), para comprobar que se encuentra en situación de alta tributaria en la actividad económica que corresponda, en el momento de presentar la solicitud.
- h) Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ávila del beneficiario/a.
- i) Certificado de empadronamiento del beneficiario/a.
- j) Documento acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% si procede.
- k) Informe de vida laboral del beneficiario/a.

En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al Trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.

4.- CRITERIOS OBJETIVOS

Los objetivos y efectos que con estas subvenciones se pretende conseguir son la generación de empleo en la ciudad de Ávila a través del autoempleo, ayudando a los nuevos empresarios a cubrir los gastos de seguridad social durante los primeros 6 meses de vida de su empresa, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Emprendimiento y Empleo.

En el caso de que a la hora de resolver las solicitudes presentadas no existiese crédito presupuestario suficiente, para determinar el orden a seguir para la concesión de las

ayudas contenidas en esta convocatoria, se atenderá a los siguientes criterios y a la ponderación de los mismos que a continuación se detalla:

a) Si el beneficiario/a es menor de 30 años: 0,5 puntos.

b) Si el beneficiario/a tienen una discapacidad acreditada igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

c) Si la persona beneficiaria es mujer: 0,5 puntos.

Para las solicitudes que consigan la misma puntuación, se establecerá como criterio el orden cronológico, atendiendo al orden de presentación de solicitud de cada beneficiario/a.

La adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido la mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

5.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Son gastos subvencionables los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (tipo con IT), que tendrán la consideración de límites máximos, una vez aplicada la reducción del 80% (prevista en el Real-Decreto ley 4/2013 de 22 de Febrero en su capítulo I, Título I, art. 1 y en la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, artículos 29 y 30), durante los seis primeros meses de alta en el RETA.

El importe de la subvención regulada en las presentes bases es de 53 €/mes por beneficiario/a, por lo que el importe máximo total de la subvención por beneficiario/a es de 318 euros.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de la correspondiente convocatoria, que comprenderá la autorización del gasto. Asimismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía gestora del gasto, por medio de sus funcionarios.

7.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

8.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación por parte del beneficiario/a del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de estas ayudas, finaliza en la fecha de presentación de la solicitud, salvo para el caso de aquellos beneficiarios que cumplan el sexto mes de alta en RETA en el mes de Julio (mes en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes), en cuyo caso se dará un plazo extraordinario de 10 días desde la finalización del plazo de presentación para justificar el pago del último cupón de autónomos, habiendo presentado el resto de documentación con la solicitud dentro del plazo establecido en las bases.

9.- MEDIDAS DE GARANTÍA

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

10.- PAGO

El pago de la subvención a fondo perdido se realizará de una sola vez al final del periodo subvencionado, en las cantidades establecidas en el acuerdo de resolución de concesión.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por el solicitante en el documento de recogida de datos para el pago por transferencia (modelo Anexo III).

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados.

No podrá realizarse el pago si el beneficiario/a no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ávila, o tuviera iniciado algún procedimiento de reintegro.

11.- CIRCUNSTANCIAS.

No se estiman necesario la resolución de la subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

12.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, serán compatibles con las otorgadas por el Ayuntamiento de Ávila con ocasión de la presente convocatoria.

No obstante se estará a lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la presente subvención es ayudar a cubrir los gastos que un nuevo autónomo debe asumir en concepto de Seguros sociales, durante los 6 primeros meses de vida de su empresa, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Emprendimiento y Empleo.

La concesión de las subvenciones aquí reguladas estará condicionada al cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se establezcan.

La finalidad de la concesión es fomentar la generación de empleo en la ciudad de Ávila a través del Autoempleo.

QUINTA.- CONCURRENCIA COMPETITIVA

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

SEXTA.- REQUISITOS Y ACREDITACIÓN.

Los requisitos para solicitar la subvención vienen establecidos en la norma reguladora 2.

La forma de acreditar los requisitos requeridos en esta convocatoria es mediante la presentación de los documentos recogidos en la norma reguladora 3.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones contenidas en esta convocatoria, será el Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga delegadas las competencias.

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente Base, la instrucción del procedimiento se regirá, en materia de prueba, informes, participación del interesado y demás actuaciones, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de subvención estudiadas por los Técnicos del Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga las competencias delegadas serán remitidas, acompañadas de una propuesta firmada por el Representante político con competencias propias, a la Comisión Informativa del Ayuntamiento que corresponda para que emita el dictamen pertinente.

3. Tras ello se remitirá a los servicios económicos para que, previas las diligencias pertinentes, formulen propuesta de concesión de las ayudas, elevándose todo ello, con posterioridad a la Junta de Gobierno Local, quien adoptará un acuerdo motivado resolviendo las solicitudes de ayuda, aprobando o denegando las mismas.

4. El acuerdo de concesión de la subvención determinará el nombre del beneficiario/a y la cuantía concedida, y el acuerdo de denegación determinará el nombre del solicitante y las causas de denegación.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA hasta el 31 de Julio de 2015.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

NOVENA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo de resolución y notificación es de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes en el registro del Ayuntamiento de Ávila, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 45.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 43.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los acuerdos de Junta de Gobierno, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse únicamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Ávila en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, respectivamente.

4. La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS E INFORMES

Para su valoración y resolución, las solicitudes irán acompañadas de un informe emitido por los servicios técnicos del Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga las competencias delegadas, en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a. También se acompañará una propuesta firmada por el Representante político con competencias propias, en el que se relacionarán los solicitantes a los que se conceden las subvenciones y el importe concedido, así como los solicitantes a los que se deniegan las subvenciones, indicando las causas de denegación.

UNDÉCIMA.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No hay posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- RECURSOS O FIRMEZA ADMINISTRATIVA.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Además de las causas e invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha de pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

5. En la tramitación del procedimiento, se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado de audiencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse, de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Si transcurre el plazo para resolver sin que haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar con las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la LPAC, en relación con lo establecido en los arts. 116 y 117 del citado texto legal, y en el art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y contra los acuerdos de concesión, que son definitivos en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DÉCIMOTERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A la hora de determinar los criterios de valoración de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, y aplicables sólo en el caso de no disponer de crédito suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, se tendrá en cuenta a aquellos colectivos que tienen un tratamiento especial en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. Para ello tendremos en cuenta el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de Empleo y la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, legislación en base a la cual se ha realizado esta convocatoria. Los colectivos referenciados son jóvenes menores de 30 años y personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%.

También se ha establecido como colectivo prioritario al colectivo femenino, en consonancia con el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintisiete de febrero del corriente, donde se establece que se continúe e intensifique las políticas activas de empleo a favor de este colectivo y según lo acordado en la Mesa Institucional "Ávila, Empresa y Empleo: Plan para la Dinamización Empresarial y la Generación de Empleo", celebrada con fecha 17 de marzo del corriente.

Para las solicitudes que consigan la misma puntuación, se establecerá como criterio el orden cronológico, atendiendo al orden de presentación de solicitud de cada beneficiario/a.

DÉCIMOCUARTA.- NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

1.- Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Ello no obstante, si el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, es inferior a tres mil euros (3.000,00 €), podrá sustituirse la publicación en el BOP por la publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de la Línea de Ayudas Municipales CUOTA CERO para emprendedores 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, marzo de 2015

El Tte. Alcalde Delegado del Área, *José Fco. Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo del corriente.

Ávila, 8 de abril de 2015

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE LA AYUDA MUNICIPAL "CUOTA CERO" PARA EMPRENDEDORES 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE
Fecha de nacimiento		
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Actividad económica:		
Epígrafe IAE ⁽¹⁾	Fecha inicio actividad:	Fecha alta RETA ⁽²⁾
Domicilio Social de la empresa		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

(1) Impuesto de Actividades Económicas

(2) Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En Ávila, a _____ de _____ de 2015

EL SOLICITANTE

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REVERSO DEL ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE		
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado, con la JCyL y con el Ayuntamiento de Ávila. Comprometiéndose a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.		
<input type="checkbox"/> No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.		
<input type="checkbox"/> Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.		
<input type="checkbox"/> No haber percibido ayuda por la misma actividad.		
<input type="checkbox"/> Haber percibido ayudas por el mismo concepto (rellene la siguiente tabla).		
ORGANISMO CONCEDENTE	AÑO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		€
		€
<input type="checkbox"/> Comunicar al Ayuntamiento de Ávila, una vez concedida la condición de beneficiario/a, la obtención de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza o entidad concedente, a efectos de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las bases de la convocatoria, y cumple los requisitos señalados en la misma.		

Marcar según corresponda con una X.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (fotocopia compulsada según corresponda)
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto empresarial (Anexo II).
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del DNI, tarjeta de extranjero o documento que lo sustituya, o cédula de identificación fiscal.
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del CIF de la empresa (empresas con forma jurídica diferente a Empresario Individual).
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
<input type="checkbox"/> Documento de recogida de datos para el pago por transferencia (anexo III)
<input type="checkbox"/> Comprobante de pago de los cupones de autónomos de los 6 meses inmediatamente posteriores al alta en el RETA.
<input type="checkbox"/> Certificado tributario de la situación censal del beneficiario/a y de la empresa (este último sólo en el caso de empresas con forma jurídica diferente a Empresario Individual).
<input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de pagos de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y tributos municipales del Ayuntamiento de Ávila del beneficiario/a.
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral.

ANEXO II

MODELO DEL PROYECTO EMPRESARIAL

DATOS DEL PROMOTOR/ES

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

e-mail:

Formación reglada y formación relacionada con la actividad:

Experiencia profesional (breve descripción):

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón social:

Domicilio social:

Domicilio de la actividad:

Marco jurídico en el que se desarrolla la actividad:

- Empresario Individual.
- Comunidad de Bienes/Sociedad Civil
- Cooperativas de trabajo asociado.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Breve descripción de la actividad de la empresa : (¿En qué consiste el producto o servicio que ofreces?, ¿Qué necesidades cubre?, ¿Qué aporta diferente?, ¿Quiénes son tus clientes y cómo llegas hasta ellos?...)

DATOS ECONÓMICOS:

- **Inversión realizada para el inicio de la actividad:**
- **Breve descripción de la evolución económica prevista de la empresa:**

ANEXO III

DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CUENTA		
Nombre y Apellidos/Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS BANCARIOS		
Banco o Caja		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
Nº de CCC (IBAN + 20 dígitos):		

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

Autorizo a realizar todos los pagos a nombre del titular a través de la cuenta indicada.

En Ávila, a ____ de _____ de _____

EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.259/15

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, vengo en cesar a Don Jose Luis Dominguez Sanchez de Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno; y a Don Antonio Sanchez Muñoz como Segundo Teniente de Alcalde. Al propio tiempo y en uso de esas mismas facultades, vengo en designar para tales cargos a Don Antonio SÁnchez Muñoz como primer Teniente de Alcalde, y a Don Juan SÁnchez SÁnchez, los cuales formaran bajo mi Presidencia la nueva composición de la Junta de Gobierno Local; todo ello con efectos de 19 de Marzo de los corrientes. Comuníquese a los interesados a efectos oportuno, y publíquese en el B.O.P. para general conocimiento.

En Mijares, a 19 de Marzo del año 2.015

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.286/15

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O D E S U B A S T A D E M A D E R A S

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 16 de Marzo de 2015 y Legislación vigente, el próximo día 6 de Mayo de 2015 y hora que después se indica se celebrará por procedimiento abierto y ordinario la venta de los lotes de Maderas 0225, 0226 y 0227/2015 del Monte de estos propios nº 10.

1.- OBJETO, DURACIÓN Y TIPO DEL APROVECHAMIENTO Y HORA DE LA SUBASTA.- Lotes a subasta:

Hora 11:00 **Lote nº 0225/2015**, 14.208 pies, 774,17 m3 con corteza, Valor de Tasación Base 7.741,70 €, a riesgo y ventura, Rodal 37; Hora 11:15 **Lote nº 0226/2015**, 736 pies, 562,74 m3 con corteza, Valor de Tasación Base 11.254,80 €, a riesgo y ventura, Rodal 19; Hora 11:30 **Lote nº 0227/2015**, 1.266 pies, 589,06 m/3 con corteza, Valor de Tasación Base 14.137,44 €, a riesgo y ventura, Rodal 40.

2.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.- De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días (a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P). De existir alegaciones podrá aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

3.- GARANTÍAS: Provisional el 2% de la Tasación Base. Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, y otro con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI ó NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad ó incompatibilidad de la Ley de Contratos del Sector Publico (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de diez días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto a la fecha de la subasta. No se admitirán propuestas en cuya documentación no figure documentada la presentación del resguardo de la fianza provisional. No se admitirán las propuestas en las que exista disparidad o no esté clara la cuantía ofertada tanto en dígitos como en letras y su coincidencia.

La presentación se podrá realizar en estas dependencias desde la publicación de este anuncio en el BOP, de 9 a 14 horas hasta el día (Martes) 5 de Mayo de 2015 (es el día anterior al de apertura de sobres).

5.- CELEBRACIÓN SUBASTA: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno.

6.- SEGUNDA SUBASTA: Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad y vecino de
..... con domicilio en con D.N.I. y NIF
nº., en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº. de fecha..... y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a realizar el aprovechamiento del Lote nº./2015, por el precio de (.....) €. (en nº y en letra), excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, 24 de Marzo de 2.015.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.213/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DECOBRANZA

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía nº 2015-0156 dictado con fecha 30 de marzo de 2.015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, referidos todos ellos al TERCER CUATRIMESTRE DE 2.014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE correspondiente al TERCER CUATRIMESTRE DE 2.014, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: del día 22 de abril al 22 de junio de 2.015

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Bankia, La Caixa, Caja Duero, Banco Popular, Banco Santander y Caja Rural Castilla La Mancha.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 30 de marzo de 2015
El Alcalde, Juan Pablo Martín Martín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.221/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 2011, 2012, 2013 y 2014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas las referidas cuentas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, a fin de que los interesados puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de la Vega del Alberche a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.222/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Martín de la Vega del Alberche, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.217/15

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navatalgordo a 31 de marzo de 2015.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.216/15

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navatalgordo, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.232/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	0,00	60.000,00

Presupuesto de ingresos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANACIEROS	0,00	60.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casillas a 16 de marzo de 2015

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.234/15

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	16.395,40
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	3.836,00
4	Transferencias Corrientes.	13.635,05
5	Ingresos Patrimoniales.	19,01
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	1,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	34.886,46

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	13.655,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	18.950,00
3	Gastos Financieros.	40,00
4	Transferencias Corrientes.	2.241,46
5	Fondo de Contingencia.	0,00

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.	34.886,46

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 plaza Secretario Interventor A1 nivel 26, agrupado con los municipios de Sotalbo, Niharra y Salobral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mironcillo, a 1 de Abril de 2015.

La Alcaldesa, *María Milagros González Jiménez*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.168/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. RICARDO ACERO LUCAS contra POPITALO INVERSIONES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000147/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a POPITALO INVERSIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE a las 9.10 horas, en este juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a POPITALO INVERSIONES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinticinco de Marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.